



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 037 – 2013 – MPC.

Cusco, 8 de abril de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, durante el mes de junio de todos los años el Cusco celebra su **MES JUBILAR** cuyas reminiscencias evocan el glorioso pasado y presente histórico y la reinserción para la cultura universal de una de las más grandes fiestas del Imperio Inka: **El Inti Raymi**;

Que, durante el mes de junio, la población cusqueña y las instituciones públicas y privadas realizan diferentes eventos de carácter protocolar y cultural con la participación de miles de turistas nacionales y extranjeros, cuya fecha central es el 24 de junio;

Que, en este contexto el Concejo Municipal del Cusco como parte de la organización y estructura organizativa del gobierno local y como parte de la estructura y ordenamiento social del Cusco tiene la obligación y deber de participar en la organización de los eventos y actividades a realizarse con motivo de las festividades mencionadas;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:


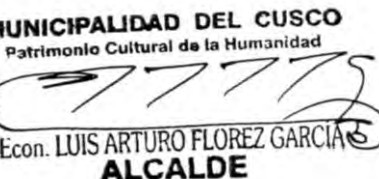
Artículo Único.- CONFORMAR, la **Comisión Especial para las Fiestas del Cusco 2013**, cuyas funciones se desarrollarán durante y con motivo de las celebraciones del **MES JUBILAR DEL CUSCO**, la misma que estará integrada por los señores regidores:

- SILVIA USCAMAITA OTAROLA,
- BORIS GERMAIN MUJICA PAREDES,
- ISMAEL SUTTA SOTO
- EDWARD LUQUE FLOREZ y
- CARMEN LUZ CORNEJO PARDO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abdo. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE